Radicación No. 08638318900320190023600
Ref. Verbal – R. Civil Extracontractual – 1ª instancia – auto de sustanciación
Demandante: Fabiola Patricia Osorio Torres y otros
Demandado: Grupo Éxito S.A.

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda informándole que la misma hasta la fecha se encuentra inactiva en la secretaría. Sírvase decidir al respecto.
Sabanalarga, agosto 13 del 2020
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, agosto trece (13) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Revisado lo actuado, se observa que los demandantes no han cumplido con su carga procesal de notificar personalmente a la sociedad demandada.

En ese orden de ideas, se tiene que el demandante no ha cumplido con esa actuación judicial que se hace necesario para continuar con el trámite de este proceso.

Así las cosas, se procede a requerir a la parte demandante para que proceda a cumplir con esa actuación judicial, para lo cual se le concederá un término de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

Con base a lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Requiérase a la parte demandante proceda a cumplir con la carga procesal de notificar personalmente el auto admisorio a la sociedad demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; para lo cual se le concederá un término de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P. So pena de tener por desistida tácitamente esta demanda y se ordenará el levantamiento de la medida cautelar practicada y se impondrá condena en costa.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd327847d2a52161dac4bbba39f1168bad1d71890473cdd21a912adc2c95979c
Documento generado en 11/09/2020 11:39:34 a.m.